

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, DE POBLACION MANSO DE VELASCO BLOCKS 5, 6, 7, 8 Y 9, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 12 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3883

VISTOS:

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 276 de fecha 31.03.2021, llama a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta N° 973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 276 de esta Seremi Minvu de fecha 31.03.2021 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 1066 de fecha 17.11.2021, que complementa Resolución Exenta N° 973 de fecha 21.10.2021 en el sentido que indica.
5. Resolución Exenta N° 456 de fecha 17.02.2022, que otorga nuevo plazo para inicio de obras, del proyecto Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, Población Manso de Velasco con Av. Viña del Mar, comuna de Rancagua, regulado por el programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Contrato de Construcción de fecha 23.08.2021, entre representante Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, Margarita Orellana Verdugo, rut: [REDACTED] representante legal Entidad Patrocinante Beatriz Valenzuela Van Treek, Estudio 360 Soluciones Territoriales E.I.R.L., Beatriz Valenzuela Va Treek, rut: [REDACTED] y Representante Legal Constructora Aevol S.P.A., Antonio Alegría Volmar, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.10.2021.
7. Acta de entrega de Terreno de fecha 17.03.2022 correspondiente al bien común edificado "Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9", firmado por constructora, entidad patrocinante, presidente comité y FTO.
8. Informe Técnico de obras de fecha 10.08.2022, del proyecto Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
9. Acta de Conformidad de fecha 10.08.2022, del proyecto Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, firmada por presidente comité.
10. Estado de Pago N° 1 que autoriza un monto total a pagar de 1.880 U.F., correspondiente a proyecto Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, Comuna de Rancagua.
11. Archivo fotográfico proyecto Población Manso de Velasco Copropiedad Blocks 5, 6, 7, 8 y 9.
12. Boleta de Garantía N° 0253746, de fecha 09.03.2022, de Banco Bice por un monto de 724,80 U.F., con fecha de vencimiento 05.05.2026, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, CVS DS 27, Cop Blocks 5, 6, 7, 8 y 9, Población Manso de Velasco - Av. Viña del Mar, Rancagua, Res. Ex. N° 1066 de fecha 17.11.2021.
13. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12491949, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 05/2022 y 07/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
14. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	Roles	Subsidio Base UF
1	937-1	200
2	937-2	200
3	937-3	200
4	937-4	200
5	937-5	120
6	937-6	120
7	937-7	120
8	937-8	120
9	937-9	120
10	937-10	120
11	937-11	120
12	937-12	120
13	937-13	120
14	937-14	-
15	937-15	-
16	937-16	-
17	937-17	-
18	937-18	-
19	937-19	-
20	937-20	-
21	937-21	-
22	937-22	-
23	937-23	-
24	937-24	-
25	937-25	-
26	937-26	-
27	937-27	-
28	937-28	-
29	937-29	-
30	937-30	-
31	937-31	-
32	937-32	-
33	937-33	-
34	937-34	-
35	937-35	-
36	937-36	-
37	938-1	-
38	938-2	-
39	938-3	-
40	938-4	-
41	938-5	-
42	938-6	-
43	938-7	-
44	938-8	-
45	938-9	-
46	938-10	-
47	938-11	-
48	938-12	-
49	938-13	-
50	938-14	-
51	938-15	-
52	938-16	-
53	938-17	-
54	938-18	-
55	938-19	-
56	938-20	-
57	938-21	-
58	938-22	-
59	938-23	-
60	938-24	-
61	938-25	-
62	938-26	-
63	938-27	-
64	938-28	-
65	938-29	-
66	938-30	-
67	939-1	-
68	939-2	-
69	939-3	-
70	939-4	-
71	939-5	-
72	939-6	-
73	939-7	-
74	939-8	-
75	939-9	-
76	939-10	-
77	939-11	-
78	939-12	-
79	939-13	-
80	939-14	-
81	939-15	-

82	939-16	-
83	939-17	-
84	939-18	-
85	939-19	-
86	939-20	-
87	939-21	-
88	939-22	-
89	939-23	-
90	939-24	-
91	940-1	-
92	940-2	-
93	940-3	-
94	940-4	-
95	940-5	-
96	940-6	-
97	940-7	-
98	940-8	-
99	940-9	-
100	940-10	-
101	940-11	-
102	940-12	-
103	940-13	-
104	940-14	-
105	940-15	-
106	940-16	-
107	940-17	-
108	940-18	-
109	941-1	-
110	941-2	-
111	941-3	-
112	941-4	-
113	941-5	-
114	941-6	-
115	941-7	-
116	941-8	-
117	941-9	-
118	941-10	-
119	941-11	-
120	941-12	-
TOTAL		1880

15.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

16.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

17.Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

18.Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE a Constructora Alevel SPA., rut: 76.723.339-6** la cantidad total de **1.880 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 12-09-2022 17:05:02



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3883 Timbre: 7CHFCLHHL8EE En:
<http://vdoc.minvu.cl>